



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución 014247 del 25 de mayo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante la Resolución No. 025533 del 31 de diciembre de 2025, desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con recurso 10 CSF con el fin de realizar el giro de los recursos por concepto de excedentes de cooperativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, para 60 Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No. 015820 del 10 de junio del 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, ordenó transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026.

Que en la citada Resolución el valor a transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, es la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.476.725.410).**

Que el Servicio Geológico Colombiano informó oficialmente la ocurrencia, el diez (10) de agosto de 2026, de un sismo de magnitud 7,4, con epicentro en San José del Palmar, Chocó, que generó graves afectaciones en las condiciones de vida, infraestructura, vivienda, economía y dinámica familiar de la población en Pereira y en la región.

Que mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 el Gobierno nacional declaró la situación de desastre nacional y, posteriormente, mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, modificado por el Decreto 1348 del 31 de agosto de 2026, declaró el Estado



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en las zonas afectadas, incluidos los municipios afectados del departamento de Risaralda.

Que el Departamento de Risaralda declaró la urgencia manifiesta en todo el territorio del departamento de Risaralda, con el propósito de atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia generada por el sismo del diez (10) de agosto de 2026, conjurar sus efectos, prevenir su agudización y adelantar acciones inmediatas de recuperación que resulten necesarias.

Que la autonomía universitaria faculta a la Universidad para adoptar, en el ámbito de sus competencias y con observancia de la Constitución y la ley, las medidas académicas, administrativas y operativas necesarias para asegurar la continuidad del servicio durante contingencias, garantizando los derechos de la comunidad universitaria en general.

Que en la sesión del 3 de diciembre de 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la vigencia 2026, presentaron en la cuenta de adquisición de bienes y servicios necesidades institucionales pendientes de recursos por el orden de \$ 2.594.041.927 en maquinaria y equipo y de \$ 2.893.033.091 en adquisición de servicios, indicándose en el artículo décimo octavo del Acuerdo No. 55 de 2025, por medio del cual se aprueba el presupuesto de la vigencia 2026, que éstas se atenderán en la medida que se cuente con recursos adicionales en consideración a las prioridades establecidas en el Artículo 10 del Estatuto Presupuestal y la especificidad para el gasto de las nuevas fuentes que sean certificadas.

Que en el marco de la emergencia que está viviendo la región, la ciudad y la Universidad, se requiere atender requerimientos identificados en el déficit institucional en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, priorizando en el marco de los recursos transferidos por el MEN en virtud del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 aquellas que permitan resolver y mitigar los impactos del temblor ocurrido el pasado 10 de agosto en la institución, específicamente en lo relacionado con equipos tecnológicos y sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura física para el soporte de actividades académicas y administrativas.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2026 la suma total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.476.725.410)** para atender gastos de funcionamiento en adquisición de bienes y servicios relacionados con las acciones destinadas a resolver y mitigar los impactos del temblor ocurrido el pasado 10 de agosto en la institución.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	\$ 432,096,402,030.00
Ingresos	\$ 490,285,115,715.92	\$ 1,476,725,410.00	\$ 491,761,841,125.92
Ingresos Corrientes	\$ 432,096,402,030.00	\$ 1,476,725,410.00	\$ 433,573,127,440.00
Ingresos no tributarios	\$ 432,096,402,030.00	\$ 1,476,725,410.00	\$ 433,573,127,440.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288 573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 299,784,305,545.00	\$ 1,476,725,410.00	\$ 301,261,030,955.00
Recursos de capital	\$ 58,188,713,685.92	\$ 0.00	\$ 58,188,713,685.92
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	\$ 500,000,000.00	\$ 0.00	\$ 500,000,000.00
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,079,872,732.92	\$ 0.00	\$ 40,079,872,732.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,016,190,752.98	\$ 0.00	\$ 39,016,190,752.98

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	490,285,115,715.92	1,476,725,410.00	491,761,841,125.92
Funcionamiento	447,980,176,902.53	1,476,725,410.00	449,456,902,312.53
Gastos de personal	296,799,787,191.00	0.00	296,799,787,191.00
Adquisición de bienes y servicios	77,202,794,100.73	1,476,725,410.00	78,679,519,510.73
Transferencias corrientes	23,534,111,803.80	0.00	23,534,111,803.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos -	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1 834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	40,049,906,852.39	0.00	40,049,906,852.39

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026

JAVIER NICOLÁS GONZÁLEZ CAMARGO
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero